

HACIA UNA PROPUESTA DE LEY DE COMPRA PÚBLICA EUROPEA Y SOSTENIBLE

ACELERAR LA TRANSICIÓN HACIA
UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO
EN LA UNIÓN EUROPEA

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio parte de una investigación llevada a cabo por Carbon 4 con el apoyo de ECODES con el objetivo de describir de forma concreta los criterios que debería contemplar una posible Ley de Compra Pública Europea y Sostenible (de ahora en adelante BESA, por sus siglas en inglés: *Buy European and Sustainable Act*) en la contratación pública para acelerar la transición hacia una economía baja en carbono, así como para mejorar la resiliencia de algunos sectores económicos europeos. Para ello, mide el impacto climático, económico y social que tendría dicha directiva tanto en el conjunto de la Unión Europea como en España.

La contratación pública es responsable del 10% de la huella de carbono total de la UE y representa una cantidad equivalente al 15% de su PIB. Sin embargo, la mayoría de los contratos públicos se siguen adjudicando únicamente en función del precio sin tener en cuenta criterios de sostenibilidad.

Este análisis revela las implicaciones de una hipotética aplicación de la BESA en la contratación pública de la UE de materiales pesados, vehículos, alimentos y construcción de nuevos edificios a partir de 2019.

BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA BESA

Al no ser una medida únicamente ecológica, la aplicación de esta propuesta de Ley tendría impactos positivos en el mercado tanto en términos de innovación como en costes. El sector público se alinea con el objetivo *net zero* y ya proporciona pautas para la contratación baja en carbono útil para todos los sectores. El incremento en la demanda de productos verdes resulta en una inversión necesaria por parte de los productores europeos y una ampliación de la innovación baja en emisiones de carbono. Además, no se espera que los costes asociados a la contratación pública ecológica aumenten mucho en los sectores clave debido a la aplicación de la BESA ya que esta conllevaría un efecto palanca debido a la creación de un mercado seguro que promueve la oferta.

El análisis se centra en productos que resultan grandes emisores de gases de efecto invernadero (GEI), para los que la compra pública es un mercado significativo y en los que pueden aplicarse criterios cuantificados: acero, aluminio, cemento, construcción, vehículos, alimentos y servicios de restauración. El ámbito de aplicación representa alrededor del 30% de la huella de carbono de la contratación pública, que a su vez supone el 3% de la huella de carbono total de la UE. Esto implica que, aplicando un enfoque bastante conservador, permitiría reducir el 1% del total de la huella de carbono de la UE. El impacto positivo sería aún mayor si estas medidas se extendieran a toda la contratación pública. Por otro lado, aunque el análisis proporciona una visión de los impactos directos de la contratación pública, no cuantifica efectos palanca más amplios.

En materia de contratación pública, la transición ecológica va de la mano de la creación de empleo. Establecer criterios de sostenibilidad sin criterios de localización reducirá las emisiones, pero tendrá un efecto positivo limitado sobre el empleo, porque el resto del mundo ya cuenta con una base de producción baja en carbono.

Sin embargo, el localismo por sí solo no construye una política ecológica: la introducción de criterios de localidad sin criterios de sostenibilidad tendría sin duda un efecto positivo sobre el empleo, pero sólo reduciría marginalmente las emisiones (el 2% de la huella de carbono). Es

la combinación de ambos criterios lo que contribuirá a una transición justa que cree empleo y sea fuente de innovación tecnológica para toda la economía europea y mundial. Se entiende en este caso localidad por el territorio de la Unión Europea ya que el mercado único de libre comercio habilita una economía competitiva y uniforme.

La buena noticia: no es demasiado tarde. Incorporar criterios ambiciosos de sostenibilidad y localidad a la Directiva Europea de Contratación Pública en los primeros 100 días de la próxima Comisión Europea garantizaría oportunidades para las empresas y los agricultores europeos comprometidos a producir según normas alineadas con el Acuerdo de París.

Aumentar la demanda "verde" a través de la BESA otorgaría a la industria de la UE los medios para invertir y la visibilidad necesaria para convertirse en un proveedor líder a nivel internacional de soluciones de transición con bajas emisiones de carbono. La contratación pública es una herramienta clave de la política de innovación. No utilizarla al máximo para impulsar la transición sería un error en términos de alineación de la política pública con el objetivo climático de la Unión Europea.

En cuanto a la contratación pública, la UE es una excepción, ya que prohíbe la inclusión de criterios de localismo. En otras partes del mundo, sobre todo en China y Estados Unidos, las empresas nacionales se ven favorecidas por los contratos públicos.

PRINCIPALES RESULTADOS

A NIVEL EUROPEO

- Beneficios climáticos destacados entre 2019 y 2021¹
 - **34 MtCO₂e** de disminución media anual de la huella de carbono de la UE².
 - **9 MtCO₂e** de disminución media anual de las emisiones territoriales de la UE³.
 - **30%** de disminución de la huella de carbono de la contratación pública en la UE dentro del alcance del estudio.
 - **9%** de disminución de la huella de carbono de la contratación pública total en toda la UE.
 - **64%** de disminución adicional sobre la reducción de la huella de carbono de toda la UE entre 2015 y 2019⁴.

¹ Se toma como referencia el margen temporal de 2019 a 2021 por ser 2019 el año de referencia en este estudio para la supuesta entrada en vigor de la BESA al haberse celebrado las últimas elecciones europeas y 2021 el último año con datos completos.

² Estimación de los GEI emitidos por la demanda final interna de la UE (consumo final e inversiones). La huella está compuesta por las emisiones directas de los hogares (viviendas y vehículos), las emisiones de la producción UE (excluidas las exportaciones) y las emisiones de las actividades económicas exteriores cuya producción se destina a la importación a la UE.

³ Estimación de los GEI emitidos físicamente dentro de la UE por los hogares (automóviles y viviendas) y las actividades económicas (consumo de energía fósil, procesos industriales y emisiones de la agricultura).

⁴ Se toma como referencia el margen temporal de 2015 a 2019 por ser 2015 el año en que se firmó el Acuerdo de París y cuando la UE decidió adaptar la contratación pública a criterios climáticos y 2019 el año de referencia en este estudio para la supuesta entrada en vigor de la BESA al haberse celebrado las últimas elecciones europeas.

- Impacto económico y social positivo
 - **6 mil millones de €** de aumento anual de las ventas para las empresas europeas.
 - **85 mil millones de €** movilizados para la descarbonización a través de la contratación pública en toda la UE.
 - **380 000 empleos adicionales** en sectores verdes en la UE.

EN ESPAÑA

- Beneficios climáticos destacados entre 2019 y 2021⁵
 - **2,17 MtCO₂e** de disminución media anual de la huella de carbono de España⁶.
 - **2,32 MtCO₂e** de disminución media anual de las emisiones territoriales de España⁷.
 - **22%** de disminución de la huella de carbono de la contratación pública española dentro del alcance del estudio.
 - **7%** de disminución de la huella de carbono de la contratación pública total española.
 - **30%** de disminución adicional sobre la reducción de la huella de carbono total de España entre 2015 y 2019⁸.
- Impacto económico y social positivo
 - **6,45 mil millones de €** movilizados para la descarbonización a través de la contratación pública en España.
 - **23 650 empleos adicionales** en sectores verdes en España.

⁵ Se toma como referencia el margen temporal de 2019 a 2021 por ser 2019 el año de referencia en este estudio para la supuesta entrada en vigor de la BESA al haberse celebrado las últimas elecciones europeas y 2021 el último año con datos completos.

⁶ Estimación de los GEI emitidos por la demanda final interna de España (consumo final e inversiones). La huella está compuesta por las emisiones directas de los hogares (viviendas y vehículos), las emisiones de la producción de España (excluidas las exportaciones) y las emisiones de las actividades económicas exteriores cuya producción se destina a la importación a España.

⁷ Estimación de los GEI emitidos físicamente dentro de España por los hogares (automóviles y viviendas) y las actividades económicas (consumo de energía fósil, procesos industriales y emisiones de la agricultura).

⁸ Se toma como referencia el margen temporal de 2015 a 2019 por ser 2015 el año en que se firmó el Acuerdo de París y cuando la UE decidió adaptar la contratación pública a criterios climáticos y 2019 el año de referencia en este estudio para la supuesta entrada en vigor de la BESA al haberse celebrado las últimas elecciones europeas.

ecodes
tiempo de actuar

 **carbone4**